



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 1.034

Bogotá, D. C., miércoles 14 de octubre de 2009

EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PROYECTOS DE LEY

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 178 DE 2009 SENADO

*proyecto de ley por medio de la cual se establece el día 10 de octubre de cada año como el Día de la Integración de la Región Caribe en Colombia.*

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Establézcase en el País, el día 10 de octubre de todos los años, como el día de la Integración de la Región Caribe en Colombia, en desarrollo a lo previsto en el Preámbulo, artículos 1°, 2°, 19, 22 y 95 de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, las autoridades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal conjuntamente con la sociedad civil, promoverán la conmemoración del día de la Integración de la Región Caribe en Colombia, y una formación para el desarrollo sostenible de la Región, y por una cultura para la paz.

Artículo 2°. En el día de la Integración de la Región Caribe en Colombia se realizarán eventos culturales y artísticos en los parques, calles, y escenarios de cada municipalidad.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional, podrá asignar las partidas presupuestales necesarias a través del Ministerio de Cultura, para que los Alcaldes organicen dichas festividades.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación.

*Javier Cáceres Leal,*

Honorable Senador de la República.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### 1. OBJETO

El presente proyecto de ley tiene por objeto conmemorar durante un día del año la Integración de la Región Caribe en Colombia, como núcleo esencial

de una cultura de reconciliación y convivencia ciudadana fundada en principios y valores universales comunes a los diversos grupos culturales, sociales, y étnicos existentes en el país, en especial a los que se encuentran ubicados en la Costa Atlántica.

La cultura de la convivencia ciudadana entre pueblos hermanos como lo son los de la Costa Atlántica, deben, de fortalecerse en esa unión, buscando por medio de esta celebración el fortalecimiento de la paz y la integración de la Región Caribe, como elemento indispensable, esencial y articulador de la sociedad y el Estado, para poder de esta forma buscar el diálogo constructivo en el desarrollo humano e integral en el marco del Estado Social de Derecho, en cuanto a la Reivindicación de la equidad regional.

En este sentido, la finalidad del presente proyecto de ley, es desarrollar el día de la integración de la Región Caribe en Colombia, por medio de actividades socioculturales en los diferentes municipios de la Costa Atlántica. Pero teniendo como objetivo a demás de la integración, la búsqueda de la Paz como valor constitucional fundamental consagrado en el Preámbulo; la Paz como derecho social y colectivo consagrado en el artículo 22; la Paz como deber de la persona y del ciudadano en los términos de los artículos 22 y 95.6 de la Constitución Política de 1991.

##### 2. JUSTIFICACION

###### 2.1 Contexto histórico, sociológico y antropológico

La sociedad colombiana se ha dado cuenta que es hora de reconocer y celebrar el 10 de octubre de todos los años como día de la integración de la Región Caribe en Colombia, lo anterior se debe a que desde nuestras costas y su inmenso mar se forjaron los nacientes brotes de rebeldía de nuestro pueblo contra el imperio español, obteniendo como resultado la independencia. Es por esto que ya es hora de pensar lo importante que ha sido y seguirá siendo la Costa Atlántica en la formación de nuestra nación.

De esta forma al celebrar este día se le pretende dar realce a la reivindicación de los derechos que le corresponden a esta próspera, y exuberante Región, que expande sus límites desde Punta Gallinas en el departamento de la Guajira hasta el Golfo de Ura- ba y que se encuentra integrado por los siguientes departamentos: Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira, San Andrés y Providencia. Así mismo dentro de estos departamentos se encuentran territorios llenos de historia patria y que han sido fuente de la cultura y la paz de Colombia, entre estos tenemos, el Cabo de la Vela, la Sierra Nevada de Santa Marta, las hermosas playas como el Rodadero en la hermosa ciudad de Santa Marta, sin olvidar la capital turística de Colombia Cartagena de Indias con su Castillo de San Felipe, las Murallas, la India Catalina en fin. Dentro de esta misma Región Caribe se celebran cantidades de eventos socioculturales, muestras folklóricas y artesanales que se han convertido en identidad no solo para los departamentos que la integran sino para todo el país.

En concordancia con lo hasta aquí establecido, por medio del presente proyecto de ley, es justo y necesario que los habitantes de la Región Caribe de Colombia, Tengan una reivindicación histórica en el desarrollo social, económico y político, y en la participación democrática de esta Región Caribe.

#### 2.2 Sustento constitucional y legal

En la Constitución Política vigente, podemos encontrar varias disposiciones referidas de manera directa e indirectamente al objeto del presente proyecto, así: a) La Constitución como un medio para asegurar a los integrantes de la Nación, entre otras cosas, la igualdad y la Paz (Preámbulo); Colombia como un Estado Social de Derecho debe contribuir en la equidad de distribución de sus recursos hacia sus regiones para garantizar un orden político, económico y social justo, así mismo, el Estado colombiano fundado en la igualdad en cuanto a la autonomía de sus entidades territoriales (artículo 1°); Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (artículo 2°); la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación como uno de los principios fundamentales del Estado colombiano (artículo 2°).

Igualmente, y en particular, en lo que hace referencia al establecimiento de un día para la celebración de la integración de la Región Caribe en Colombia, es pertinente citar: la obligación del Estado al proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. (artículo 7°).

Finalmente, es claro, que conforme lo establece la Ley 5ª de 1992, el Congreso tiene la cláusula general de competencia en esta materia, la cual puede ser de iniciativa congresional, por no referirse, *contrario sensu*, a aquellas de competencia privativa del Gobierno Nacional.

Cordialmente,

*Javier Cáceres Leal,*

Honorable Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Arts. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 14 del mes de octubre del año 2009 se radicó en este Despacho el Proyecto de ley número 178, con

todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por el honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación leyes

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2009

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 178 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establece el día 10 de octubre de cada año como el día de la Integración de la Región Caribe en Colombia*, me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

PRESIDENCIA DEL HONORABLE

SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2009

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional y enviase copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Javier Cáceres Leal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Emilio Otero Dajud.*

\* \* \*

### PROYECTO DE LEY NUMERO 179 DE 2009 SENADO

*Proyecto de ley mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, con sede en el municipio de Arenal Sur del departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Créase la Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, con sede en la Cabecera Municipal de Arenal sur del departamento de Bolívar.

Artículo 2°. La Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, que se crea en el artículo 1° de esta ley tendrá los siguientes Programas:

- a) Agronomía;
- b) Veterinaria;
- c) Diseño de Modas y Artes.

Artículo 3°. Los Programas descritos anteriormente corresponderán a las siguientes unidades académicos-administrativos:

- a) Facultad Tecnológica de Agronomía.

b) Facultad Tecnológica de Veterinaria.

c) Facultad Tecnológica de Diseño de Modas y Artes.

Artículo 4°. La Universidad Tecnológica Superior, que se crea en el artículo 1° de la presente ley, comenzará sus labores Educativas con la aprobación del primero y segundo semestre de sus respectivos Programas, pero los semestres sucesivos recibirán aprobación en la medida que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, (ICFES), imparta su aprobación respectiva.

Parágrafo 1°. La Planta de Personal Docente con que contará la Universidad Tecnológica Superior en Arenal Sur de Bolívar, será pagada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participación.

Parágrafo 2°. La Planta Administrativa de Personal con que contará la Universidad Tecnológica Superior en Arenal Sur de Bolívar, será pagada por el Municipio de Arenal sur de Bolívar.

Artículo 5°. La Universidad Tecnológica Popular del sur de Bolívar, con sede en la Cabecera Municipal de Arenal Sur del departamento de Bolívar, funcionará para todos sus efectos en la edificación que se construya en un (1) lote de cuatro (4) Hectáreas que para tal efecto ha donado la Alcaldía Municipal del mencionado municipio, de conformidad con el acuerdo que para el efecto expidió el Concejo Municipal de Arenal sur del departamento de Bolívar.

Artículo 6°. La Población Estudiantil que potencialmente podría estar beneficiada con esta Universidad Superior, sería los Municipios de Arenal, Norosí, Rioviejo, Morales, Regidor, Simití, en el Sur del Departamento de Bolívar.

Artículo 7°. Créase la Estampilla Pro-Universidad Tecnológica Popular del Sur del departamento de Bolívar en Arenal para atender los fines que se persiguen en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 8°. La Estampilla a que se refiere el artículo 7° de esta ley, tendrá un valor de mil pesos, (\$1.000.00), y se aplicará a los siguientes actos: A todos los contratos que se celebren entre los distintos municipios del departamento de Bolívar, con sus contratantes. b) A todos los contratos de Interventoría. c) A todos los contratos de prestación de servicios. d) A todos los contratos de compraventa de vehículos automotor.

Artículo 9°. Facúltase al Gobierno Nacional, para realizar las operaciones presupuestales que fueren necesarias, y efectuar los créditos, y contracréditos con la banca estatal, y/o privada, para el cabal cumplimiento de los fines que se persiguen la presente ley.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Bogotá, D. C., octubre 14 de 2009.

*Javier Enrique Cáceres Leal,*

Presidente Senado de la República.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### Historia y Fundación

El municipio de Arenal sur del departamento de Bolívar, se encuentra localizado al sureste del departa-

tamento del Bolívar (Costa Atlántica) tiene una extensión de 534 Km<sup>2</sup>, su territorio se extiende desde la Serranía de San Lucas, en el sur, hasta la zona pantanosa del Cerro de Gómez en la vereda Sereno en el Norte. Está ubicado a 65 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio 29°C. La posición Geoespacial del Municipio está comprendida entre los paralelos 73° 52', hasta los 74° 18' de Longitud Occidental y los 8° 18' y los 8° 29' de Latitud Norte del Meridiano de Greenwich. Lo constituyen los corregimientos de: Buenavista, San Rafael y Carnizala y las veredas de Los Peñones, Tequendama, Paraíso, Caña Braval, Muela, La Sabana, Santo Domingo, Sereno, Soya y Zabaleta.

Arenal, fue creado como Municipio mediante la Ordenanza número 18 del 16 de mayo de 1996, emanada de la honorable Asamblea departamental de Bolívar. Su territorio fue segregado del municipio de morales del cual venía haciendo parte, como corregimiento durante mucho tiempo.

De la fundación del municipio de Arenal, solo se sabe que entre 1.540 y 1.850, época conocida como de mayor poblamiento colonial, debido a la explotación minera, se produjo un desplazamiento masivo de mineros y comerciantes españoles procedentes de la Villa de Mompos y Zaragoza. A mediados del año 1600 los negros esclavos o cimarrones utilizando su rebeldía se evadieron de un régimen de explotación por parte del dueño de las minas de oro de la quebrada de la Honda, señor Andando Díaz, quien posiblemente hacía parte de los herederos de la Marquesa de Torres Hoyos o era protegido de los derechos nobiliarios de la época y huyeron hacia la quebrada de Arenal asentándose en la vega de la margen izquierda, dedicándose al cultivo de la caña de azúcar y el tabaco. Unos años más tarde el señor Andando Díaz vendió sus derechos en las minas al Capitán Nieto, residente en la Villa de Mompos.

A mitad del siglo XVII, la Marquesa de Torres Hoyos, quien vivía en Mompos y era amiga del Capitán Nieto, le solicitó a este que investigara sobre la existencia de piedras calizas en la zona, ya que ella tenía interés de explotar esta clase de mineral; el Capitán Nieto le sugirió que en el Cantón de Simití se encontraba la señora Catalina de Ochoa, conocedora de los por menores de la región quien les manifestó que en la región de Costa Rica de Arenal, había gran cantidad de esas piedras a orillas de la ciénaga de Pajalar. Fue entonces cuando doña Catalina de Ochoa, se valió de algunos guías (esclavos), para llegar hasta Arenal, en donde estaba el asentamiento de negros, esclavos o cimarrones rebeldes evadidos de las minas de la Honda, para proponerles la nueva ocupación de explotar las minas de piedras calizas en los cerros de Costa Rica de Arenal. Todo esto deja en claro, que quien identificó este asentamiento, establecido desde épocas anteriores fue Doña Catalina de Ochoa y se toma la fecha comprendida entre 1540 y 1850 como la época en que nace este asentamiento.

### LIMITES DEL MUNICIPIO

El municipio de Arenal limita por el norte con el municipio de Rioviejo, por el este con el municipio de Morales, por el Oeste, municipio de Norosí y de Montecristo y por el sur nuevamente con el municipio de Morales.

**POSICION ESTRATEGICA**

El municipio de Arenal Bolívar, se encuentra estratégicamente ubicado entre los municipios de Norosí, Rioviejo, Morales, Simití, Regidor. Pero las grandes ciudades donde se podrían realizar carreras Universitarias por parte de los estudiantes de los municipios mencionados, están a grandes kilómetros de distancia. La Universidad del Atlántico con sede en Barranquilla, dista de la cabecera municipal de Arenal 530 Kilómetros de distancia, la Universidad de Cartagena con sede en Cartagena, a 594 Kilómetros, la Universidad Industrial de Santander con sede en Bucaramanga, 250 Kilómetros, la Universidad del Magdalena con sede en Santa Marta, a 560 Kilómetros, la Universidad de Córdoba con sede en Montería, a 600 Kilómetros, la Universidad de Pamplona, con sede en Pamplona Norte de Santander, a 350 Kilómetros, y la Universidad Nacional de Bogotá, a 1.200 Kilómetros de distancia. Las distancias anteriores no permiten que estudiantes del municipio de Arenal puedan llegar a cursar estudios superiores, primero porque al salir de su municipio no tienen donde llegar a esas grandes ciudades. Segundo. Porque la Población de Arenal vive en su gran mayoría de la agricultura, de la pesca y sus ingresos no les permiten llegar a realizar estudios superiores en las mencionadas Universidades.

**POBLACION**

La población estudiantil que está en condiciones de aportar los Municipios de Arenal, Norosí, Rioviejo, Regidor, Morales, Simití, a la Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, sería de cuatrocientos (400), sin contar las veredas donde la mayoría de sus bachilleres se quedan en el campo realizando sus labores en las parcelas de sus padres.

**NECESIDAD POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL**

El Municipio de Arenal sur del departamento de Bolívar, a lo largo de la historia siempre ha sido golpeado por los grandes conflictos sociales habidos en la Sociedad Colombiana. Primero fue la violencia partidista agenciada por los partidos Liberal y Conservador por la hegemonía del poder político. Tiempos más tarde fue Golpeado por la violencia del narcotráfico de drogas ilícitas. Posteriormente la violencia de los grupos de extrema izquierda Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (E.L.N), y últimamente por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

La Juventud del municipio de Arenal Sur del departamento de Bolívar, siempre ha estado envuelta en forma pasiva en los grandes conflictos sociales, y políticos de la sociedad colombiana y el Estado nunca ha hecho presencia para darle solución a estos problemas de orden social, político.

Una de las formas de quitarle piso a la violencia guerrillera en el sur del departamento de Bolívar, es crear este tipo de Institución donde el joven campesino pobre que nunca ha tenido acceso a la educación superior tenga la oportunidad de recrearse la mente estudiando una (1) carrera técnica que más tarde despeje su porvenir, no solo el de éste sino también el de su familia. Pero nuestro joven campesino que a diario observa es la presencia de los Grupos de ex-

trema izquierda que le alimentan la idea de mejores oportunidades a través de la lucha guerrillera. Se ven casi que forzados a ingresar a esos grupos por falta de oportunidades, y es precisamente la falta de oportunidades la que muchas veces hace que la juventud en edad universitaria ingrese a esos grupos.

Con las consideraciones expuestas propongo que se le dé primer (1º) debate en la Comisión respectiva del honorable Senado de la República proyecto de ley mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, con sede en el municipio de Arenal sur del departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

*Javier Enrique Cáceres Leal,*

Presidente Senado de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRAMITACION LEYES

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2009

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 179 de 2009 Senado, *mediante la cual se crea la Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, con sede el municipio de Arenal sur del departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones*, me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2009

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Sexta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente,

*Javier Cáceres Leal.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 1.034 - Miércoles 14 de octubre de 2009

SENADO DE LA REPUBLICA **Págs.**  
PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 178 de 2009 Senado, proyecto de ley por medio de la cual se establece el día 10 de octubre de cada año como el Día de la Integración de la Región Caribe en Colombia. ....	1
Proyecto de ley número 179 de 2009 Senado, proyecto de ley mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica Popular del Sur de Bolívar, con sede en el municipio de Arenal Sur del departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.....	2